



Resolución Directoral Nro. 00008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 08 de febrero 2022

VISTOS:

Los Informes Nro. 00029-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración, de fecha 08 de febrero de 2022; el Informe N°00042-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH de la Coordinadora de Recursos Humanos, de fecha 07 de febrero de 2022, y el Informe Legal Nro. 046 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada con fecha 02 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, son materias comprendidas en la negociación colectiva, la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, serán no menos de tres (03) ni más de catorce (14) representantes, y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de enero de 2022, se aprueban Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 y el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el acto que se dispone la conformación de la

representación empleadora, se designa al Presidente de la misma; el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnica/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, a través del Oficio N° 004-2022-SINATPSI-JD, la Junta Directiva del Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones – SINATPSI, presente el pliego de reclamos correspondiente a la negociación colectiva del año 2022, así como la conformación de los integrantes de la Comisión Negociadora que la representará ante la entidad en el citado procedimiento, conforme lo establecido en el literal a), numeral 13.2, del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, a través del Informe N° 00042-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-RRHH, la Coordinación de Recursos Humanos, señala que conforme al literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, ha previsto la representación de las partes en la negociación colectiva en el sector público a nivel descentralizado, precisando que, la representación de la parte empleadora, está constituido por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical; asimismo, a través del citado informe, se propone al grupo de funcionarios para que integren la Comisión Negociadora y se designe, al mismo tiempo, al Secretario Técnico de la comisión;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que al haberse cumplido con los requisitos legales para el inicio del procedimiento de negociación colectiva, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a los miembros de la Comisión Negociadora que represente al Programa Subsectorial de Irrigaciones ante el Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones – SINATPSI, para tratar el petitorio de su pliego de reclamos correspondiente al periodo 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Contando con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; de fecha 04 de marzo de 2020; mediante la cual se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial;



Resolución Directoral Nro. 00008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a los miembros de la Comisión Negociadora que representará al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del periodo 2022 con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones - SINATPSI, conforme se detalla a continuación:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica, en calidad de Presidente.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración.

Artículo Segundo. - Designar como Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora a la servidora Shirley Vilma Brusso Berrios, que se encargará de brindar apoyo administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Artículo Tercero. - Otorgar a los representantes de la Comisión Negociadora del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, el Convenio Colectivo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley Nro. 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, al Sindicato y a la Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora.

Regístrese y comuníquese.

«RDELGADO»

**RENATO ADRIÁN DELGADO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**